



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

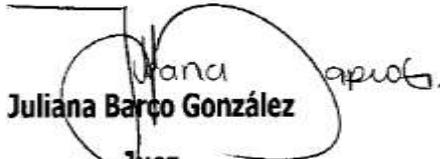
Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-00354

Asunto: No toma nota.

En atención a lo comunicado por el Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Cali, a través de su oficio No. 1610, se dispone oficiar al mismo informando que no es posible atender lo peticionado, si se tiene en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito por auto del 04 de marzo de 2020. Se expide el oficio N° 59.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 8 feb 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37678c087e52525d8a69ccf9f25f3f9c8425eff36066cd1b7e744f1e6051049

Documento generado en 07/02/2023 11:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>